



OBJETIVOS

Al finalizar esta Lección, el participante será capaz de:

1. Enumerar al menos 2 requisitos del laudo arbitral de conciencia.
2. Describir al menos 2 casos en que un laudo de derecho es anulable en el Perú.

Herramientas para el Dialogo y
Concenso



El Laudo de Conciencia debe contener:

- a) Lugar y fecha de expedición,
- b) Nombre de las partes y de los árbitros,
- c) La cuestión sometida a arbitraje y una breve referencia a las alegaciones y conclusiones de las partes,
- d) Una decisión con motivación razonada.

Herramientas para el Dialogo y
Concenso



El laudo de derecho debe contener, además:

- a) Valoración de las pruebas en que se sustenta la decisión.
- f) Fundamentos de hecho y de derecho para admitir o rechazar las respectivas pretensiones y defensas.

Herramientas para el Dialogo y
Concenso



Son apelables cuando:

- a) se hubiese pactado en el convenio arbitral
- b) estuviese previsto en el reglamento de la institución arbitral que manejó la controversia

Herramientas para el Dialogo y
Concenso



El laudo es anulable si:

- a) una parte no fue debidamente notificada durante el proceso, lo reclamó y no se subsanó
- b) si el tribunal no estuvo compuesto conforme a las reglas establecidas o acordadas, se reclamó y no se subsanó
- c) si el laudo se expidió sin la mayoría requerida,

Herramientas para el Dialogo y
Concenso



El laudo es anulable si:

- d) si el laudo se expidió fuera de plazo, siempre y cuando la parte que invoque la causal lo hubiese manifestado por escrito a los árbitros antes de ser notificada con el laudo
- e) si incluyó materia no sometida a decisión, o sometida sin poderlo ser.

Herramientas para el Dialogo y
Concenso